



UNITAT 02301 - DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		EFFECTES GESTIÓ N
EXPEDIENT E-02301-2025-000054-00	PROPOSTA NÚM. 3	FISC. /INF. N
ASSUMPTE aprovació criteris de votació i garantia VLCparticipa		
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDESSA, P.D. LA TERCERA Tinent D'ALCALDE DE RECURSOS HUMANS / SERVICIS CENTRALS TÈCNICS / PARTICIPACIÓ, ACCIÓ VEÏNAL I PEDANIES		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 82 DE 7 D'ABRIL DE 2025 I RESOLUCIÓ 160 DE 30 DE JULIOL DE 2025		

HECHOS

1.º Mediante Acuerdo de 28 de febrero de 2025, de la Junta de Gobierno Local, se aprobaron las Directrices para el desarrollo de los presupuestos participativos “VLCParticipa”.

“VLCParticipa” es un mecanismo de participación ciudadana que permite a las vecinas y vecinos de València involucrarse de forma directa en la toma de decisiones respecto a la ejecución de una parte del presupuesto municipal destinado a realizar inversiones. Es un proceso que invita a participar e incorporar las propuestas y opiniones de la ciudadanía en la gestión municipal, a la hora de definir el destino de una parte de los recursos públicos municipales, incorporándolo en el ciclo presupuestario.

Las directrices para el desarrollo de los presupuestos participativos “VLCParticipa” determinan que *“mediante Resolución de Alcaldía se podrá también establecer el número máximo de proyectos que puedan pasar tanto a la fase de análisis de viabilidad técnica como a la de votación final, así como posibles criterios de corte”*.

Con el establecimiento de estos criterios y su publicación se persigue cumplir con los principios de transparencia y seguridad jurídica que rigen todo el proceso y dar a conocer a la ciudadanía los mismos.

La convocatoria “VLCParticipa” debe estar informada por los principios de seguridad jurídica y transparencia, así como por el de distribución territorial equitativa de proyectos, identificándose dos situaciones que determinan la necesidad de introducir criterios o mecanismos específicos de garantía para corregir posibles desequilibrios territoriales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	08/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246
LA TERCERA Tinent D'ALCALDE DE RECURSOS HUMANS / SERVICIS CENTRALS TÈCNICS / PARTICIPACIÓ, ACCIÓ VEÏNAL I PEDANIES	MARIA JULIA CLIMENT MONZO	08/10/2025	ACCVCA-120	84933822823198845854 31443980917748023



En primer lugar, los barrios que cuenten con menos de 1/3 de la población del barrio más poblado del distrito precisan de la aplicación de un mecanismo de garantía para corregir los desequilibrios territoriales entre barrios más y menos poblados de los diferentes distritos de la ciudad.

La segunda situación es la de las pedanías de la ciudad de València. Conscientes de la peculiaridad de estos territorios, con poca población en comparación con otros barrios, y conocedores de la dificultad de conseguir sacar adelante propuestas, por la escasa población que reside en esas zonas, el mecanismo de garantía tiene como objetivo reforzar su participación en este proceso.

En ambos casos se establece un criterio específico o mecanismo de garantía, consistente en asignar, a cada uno de los indicados barrios con menor población y a las pedanías de la ciudad, una parte del presupuesto destinado al distrito al que pertenecen, determinada también en función de criterios de población y renta.

El procedimiento a seguir para su aplicación será el establecido en la base 6.4 de las Directrices generales “VLCParticipa”.

2.º Mediante Resolución de Alcaldía CM-1787, de 24 de abril de 2024, se aprobaron las 4 fases de los presupuestos participativos, estableciendo respecto a la fase 3.ª, denominada de análisis de viabilidad técnica, un periodo que abarcaba desde el 23 de junio hasta el 14 de septiembre de 2025. El elevado número de propuestas ciudadanas que han superado la fase de priorización (fase 2 del proceso) y han pasado a la fase 3 de análisis de viabilidad por los servicios técnicos municipales (fase 3 del proceso), justifica la necesidad de ampliar la fecha de finalización de esta fase 3 hasta el 8 de octubre de 2025.

Asimismo, respecto a la fase 4 de votación, se estableció en la mencionada resolución que las fechas se determinarían en una próxima resolución, en la que se establecería la posibilidad del voto en contra.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De conformidad con la base 1.2 de las Directrices, se dispone que mediante Resolución de Alcaldía, “*se podrá convocar a la ciudadanía para el establecimiento de prioridades de gasto de la parte que se determine en la convocatoria del Presupuesto General del Ayuntamiento de València*”, así como “*el importe del Presupuesto General del Ayuntamiento de València destinado a presupuestos participativos que se somete a los proyectos ciudadanos y su distribución en los diferentes barrios y/o distritos de la ciudad. Mediante Resolución de Alcaldía se podrá también establecer el número máximo de proyectos que puedan pasar tanto a la fase de análisis de viabilidad técnica como a la de votación final, así como posibles criterios de corte*”.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	08/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246
LA TERCERA TINENT D'ALCALDE DE RECURSOS HUMANS / SERVICIS CENTRALS TÈCNICS / PARTICIPACIÓ, ACCIÓ VEINAL I PEDANIES	MARIA JULIA CLIMENT MONZO	08/10/2025	ACCVCA-120	84933822823198845854 31443980917748023



La base 5 de las Directrices faculta a la titular en materia de participación ciudadana a dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del mismo.

II. De conformidad con lo establecido en el Artículo 70 del vigente Reglamento de gobierno y administración, y la delegación de la Secretaría General y del Pleno de 9 de julio de 2015, la persona que ostenta la secretaría de la Junta Municipal de Distrito ejercerá, en el ámbito de la Junta Municipal de Distrito, las funciones propias de la Secretaría, por delegación expresa de la persona titular de la Secretaría General de la Administración Municipal.

Conforme con esta previsión y en virtud de las atribuciones que ostenta a tenor de lo dispuesto en las Resoluciones núm. 82, de fecha 7 de abril de 2025, y núm. 160, de 30 de julio de 2025, de Delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en las concejalías y órganos directivos, y con lo dispuesto en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

PRIMERO. Modificar la Resolución de Alcaldía CM-1787, de 24 de abril de 2025, en el punto tercero donde se definían las fechas y las fases de VLCParticipa, en cuanto a la fecha de finalización de la fase tercera, denominada análisis de viabilidad técnica, que se amplía al 8 de octubre de 2025.

SEGUNDO. Determinar las fechas de la fase de votación ciudadana, que abarcarán desde el 10 de octubre hasta el 7 de noviembre de 2025.

TERCERO. Aprobar el criterio para garantizar la distribución del presupuesto destinado a inversiones de la convocatoria VLCParticipa 2025/2026, en las pedanías de la ciudad de Valencia y en los barrios con menos de 1/3 de la población del barrio más poblado del distrito.

Se identifican en cada distrito los siguientes barrios con menos de 1/3 de la población del barrio más poblado del distrito, así como la asignación presupuestaria reservada a cada uno de estos barrios, teniendo en cuenta la población empadronada de 16 o más años de edad y la renta media por persona a fecha 1 de enero de 2024:

	Criterio1: Pob. ≥16 años			Criterio2: Renta			Asignación total	
	Total	Peso	Imp. (€)	Total	Peso	Imp.(€)	Imp.(€)	€/hab
Total	721.229			15.201			16.000.000	19,3

3/7

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	08/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246
LA TERCERA TINENT D'ALCALDE DE RECURSOS HUMANS / SERVICIS CENTRALS TÈCNICS / PARTICIPACIÓ, ACCIÓ VEÏNAL I PEDANIES	MARIA JULIA CLIMENT MONZO	08/10/2025	ACCVCA-120	84933822823198845854 31443980917748023



1. Ciutat Vella	26.547		197.577	20.593		197.577	395.154	13,2
2. l'Eixample	38.590		242.947	21.841		242.947	485.894	10,9
2.2. el Pla del Remei	6.194	16,1	38.995	32.537	0,0	0	38.995	5,4
3. Extramurs	44.234		320.294	18.232		320.294	640.588	12,6
3.1. el Botànic	6.039	13,7	43.728	17.782	14,4	46.164	89.892	13,1
3.2. la Roqueta	4.498	10,2	32.570	17.412	11,0	35.363	67.933	13,5
4. Campanar	34.459		311.694	16.542		311.694	623.387	15,2
4.2. les Tendetes	4.807	13,9	43.481	14.353	16,7	51.969	95.450	17,6
4.3. el Calvari	4.559	13,2	41.238	11.028	22,4	69.821	111.059	21,4
5. la Saïdia	42.431		460.979	14.173		460.979	921.957	19,1
6. el Pla del Real	26.259		190.286	22.403		190.286	380.571	12,3
6.4. Ciutat Universitària	2.349	8,9	17.022	20.185	12,1	23105	40.127	14,3
7. l'Olivereta	45.046		591.839	12.338		591.839	1.183.678	23
7.2. Soternes	4.479	9,9	58.848	12.916	9,3	54.749	113.596	22,3
7.4. la Font Santa	3.242	7,2	42.595	8.812	10,3	60.738	103.333	26,7
7.5. la Llum	4.457	9,9	58.559	13.983	8,1	48.026	106.584	21,3
8. Patraix	52.238		506.029	14.906		506.029	1.012.058	17
8.5. Favara	3.261	6,2	31.589	13.306	7,4	37533	69.123	18,6
9. Jesús	47.125		578.775	12.877		578.775	1.157.550	21,6
9.5. Camí Real	3.302	7,00	40.554	12.239	7,9	45558	86.112	21,7
10. Quatre Carreres	69.238		737.516	13.810		737.516	1.475.031	18,4
10.4. Fonteta de Sant Lluís	2.751	4,0	29.303	11.250	5,1	37.496	66.800	21
10.5. na Rovella	6.595	9,5	70.249	9.881	13,8	101.695	171.944	22,5
10.6. la Punta	2.833	4,1	30.177	13.928	4,2	30.951	61.128	17,8

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	08/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246
LA TERCERA TINENT D'ALCALDE DE RECURSOS HUMANS / SERVICIS CENTRALS TÈCNICS / PARTICIPACIÓ, ACCIÓ VEINAL I PEDANIES	MARIA JULIA CLIMENT MONZO	08/10/2025	ACCVCA-120	84933822823198845854 31443980917748023



11. Poblat Marítims	49.757		602.735	12.958		602.735	1.205.469	21,2
12. Camins al Grau	58.261		549.305	15.067		549.305	1.098.609	16,3
12.4. Camí Fondo	3.967	6,8	37.402	12.729	8,4	46205	83.607	18,2
13. Algirós	32.515		293.171	16.560		293.171	586.341	16,2
13.5. la Carrasca	3.013	9,3	27.167	20.091	5,4	15908	43.075	13
14. Benimaclet	25.253		255.309	16.141		255.309	510.618	17,9
14.2. Camí de Vera	4.685	18,6	47.366	16.767	17,1	43597	90.962	17,2
15. Rascanya	48.451		628.332	12.489		628.332	1.256.663	22,2
16. Benicalap	42.790		551.932	12.699		551.932	1.103.863	22
16.2. Ciutat Fallera	5.379	12,6	69.382	9.898	16,1	89134	158.515	25,4

En el caso de las pedanías y con el mismo detalle de distribución, la asignación presupuestaria es la siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	08/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246
LA TERCERA TINENT D'ALCALDE DE RECURSOS HUMANS / SERVICIS CENTRALS TÈCNICS / PARTICIPACIÓ, ACCIÓ VEÏNAL I PEDANIES	MARIA JULIA CLIMENT MONZO	08/10/2025	ACCVCA-120	84933822823198845854 31443980917748023



17. Pobles del Nord	6.012		181.753	15.925		181.753	373.506	53,3
17.1. Benifaraig	871	14,6	26.566	13.717	18,1	32.858	59.424	59
17.2. Poble Nou	843	14,1	25.712	12.190	20,1	36.578	62.290	64,9
17.3. Carpesa	1.085	18,2	33.093	14.266	20,6	37.483	70.576	57,8
17.4. Cases de Bàrcena	346	5,8	10.553	13.717	6,8	12.289	22.842	60,6
17.5. Mauella	53	-	-	13.717	-	-	10.000	169,5
17.6. Massarrojos	2.180	36,6	66.491	20.050	20,9	37.972	104.463	39,5
17.7. Borbotó	634	10,6	19.337	13.529	13,5	24.573	43.911	59,4
18. Pobles de l'Oest	13.063		346.338	11.884		346.338	692.676	45,4
18.1. Benimàmet	12.047	92,2	319.401	11.877	94,1	325.836	645.237	46
18.2. Beniferri	1.016	7,8	26.937	15.179	5,9	20.502	47.439	38
19. Pobles del Sud	18.960		448.194	13.080		448.194	896.387	40,7
19.1. el Forn d'Alcedo	1.174	6,2	27.752	11.088	7,5	33.560	61.312	44,8
19.2. el Castellar-l'Oliverar	5.981	31,5	141.384	12.956	31,5	141.340	282.725	40,9
19.3. Pinedo	2.296	12,1	54.275	14.472	10,3	45.943	100.218	38
19.4. el Saler	1.639	8,6	38.744	17.280	5,4	24.279	63.023	32,2
19.5. el Palmar	645	3,4	15.247	13.904	3,1	13.885	29.132	38,8
19.6. el Perellonet	1.324	7	31.298	16.149	4,8	21.696	52.994	35
19.7. la Torre	4.179	22	98.787	11.070	26,5	118.833	217.620	45
19.8. Faitanar	1.722	9,1	40.706	11.516	10,9	48.657	89.363	43,3

CUARTO. Reservar el importe señalado anteriormente a cada uno de los barrios con menos de 1/3 de la población del barrio más poblado del distrito y pedanías de la ciudad de Valencia, como criterio de garantía, asegurando que, tras la fase de votación, puedan ser

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	08/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246
LA TERCERA Tinent d'Alcalde de Recursos Humans / Servicis Centrals Tècnics / Participació, Acció Veïnal i Pedanies	MARIA JULIA CLIMENT MONZO	08/10/2025	ACCVCA-120	84933822823198845854 31443980917748023



beneficiarios de propuestas de inversiones, con el límite total del presupuesto asignado individualmente a los mismos, y de conformidad con lo dispuesto en base 6.4 de las Directrices generales VLCParticipa aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de febrero de 2025.

En el caso de propuestas de inversiones que excedan el límite presupuestario asignado individualmente a cada barrio o pedanía, se someterán a los criterios generales de reparto presupuestario del distrito.

QUINTO. Establecer votaciones presenciales en las Juntas Municipales de Distrito y en las sedes de las Alcaldías pedáneas, en las fechas que se publicarán en la página web antes de la fecha de inicio de la votación. En el caso de que la misma persona intente votar de forma presencial y de forma telemática, prevalecerá el voto ejercido en primer lugar.

SEXTO. La ciudadanía podrá votar (a favor o en contra) en un único distrito, siendo éste de su elección. Se puede votar aunque no se haya participado en las fases anteriores del proceso, no siendo necesario ser residente en dicho distrito para poder apoyar o votar los proyectos del mismo.

Se podrán votar a favor las propuestas que se consideren oportunas hasta agotar el presupuesto del distrito, no siendo necesario consumir todo el presupuesto asignado al distrito.

SÉPTIMO. Se establece la posibilidad de votar en contra de la siguiente forma:

-Cada persona participante podrá utilizar un único voto en contra y, en caso de ejercerlo, deberá emitirlo en el mismo distrito elegido para votar propuestas.

-El voto en contra tendrá un valor equivalente a la mitad de un voto a favor.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	08/10/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246
LA TERCERA TINENT D'ALCALDE DE RECURSOS HUMANS / SERVICIS CENTRALS TÈCNICS / PARTICIPACIÓ, ACCIÓ VEÏNAL I PEDANIES	MARIA JULIA CLIMENT MONZO	08/10/2025	ACCVCA-120	84933822823198845854 31443980917748023